



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal COFOPRI

ADENDA N° 001 AL CONVENIO ESPECIFICO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI**, con RUC N° 20306484479, con domicilio en Paseo de la República N° 3135 - 3137, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo Jorge Luis Quevedo Mera, con DNI N° 07561881, designado mediante Resolución Suprema N° 013-2021-VIVIENDA de fecha 13 de octubre de 2021, a quien en adelante se le denominará “**COFOPRI**”, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN** con RUC N° 20201987297, con domicilio en Jr. San Martín N° 1371, distrito de Jaén, provincia de Jaén y departamento de Cajamarca, debidamente representado por su alcalde José Francisco Delgado Rivera, identificado con DNI N° 42155332, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”, y de la otra parte en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 30 de abril de 2021, **COFOPRI** y **LA MUNICIPALIDAD**, en adelante **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Delegación de Facultades y Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con el objeto de que se ejecute el levantamiento catastral de aproximadamente 27 850 unidades catastrales en el ámbito urbano del distrito de Jaén, provincia de Jaén y departamento de Cajamarca, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 1.2 **COFOPRI**, a través de la Gerencia General con Oficio N° D000698-2021-COFOPRI-GG, del 05 de octubre de 2021, comunicó a **LA MUNICIPALIDAD** que, debido a reajustes presupuestales coordinados con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se ha visto afectado el cronograma de actividades operativas programadas, haciéndose necesario la disminución de las unidades catastrales a intervenir, a 10 000 unidades catastrales aproximadamente; por lo que es necesario la modificación de la meta y el presupuesto señalados inicialmente en las cláusulas cuarta y séptima de **EL CONVENIO**, así como la modificación del Anexo B “Cronograma mensual de actividades-Levantamiento Catastral Urbano” del Plan de Trabajo de levantamiento catastral urbano del distrito de Jaén, Provincia de Jaén y departamento de Cajamarca, que forma parte del Convenio como Anexo N° 2. En razón a ello y en aplicación de la cláusula décima primera de **EL CONVENIO** se solicitó la suscripción de una adenda, por lo que mediante Oficio N° 622-2021-MPJ/A del 13 de octubre de 2021 **LA MUNICIPALIDAD**



Firmado digitalmente por BERDEJO
CHAVEZ Luis Fernando FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2021 18:45:01 -05:00



Firmado digitalmente por
HURTADO CRISTOBAL Sara Luz
FAU 20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2021 18:20:55 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ
ESPIRITU Maria Dolores FAU
20306484479 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2021 13:57:54 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal COFOPRI

remite el Acuerdo de Concejo N° 118-2021/CPJ/SO del 06 de octubre de 2021 que aprueba la suscripción de una adenda a **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto modificar las cláusulas cuarta y sétima, así como el Plan de Trabajo (Anexo N° 02) de **EL CONVENIO**, conforme a lo siguiente:

CLAUSULA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES

3.1 En virtud de la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar las cláusulas cuarta y sétima de **EL CONVENIO**, conforme a los siguientes términos:

“CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente Convenio LA MUNICIPALIDAD delega a favor de COFOPRI, la facultad para que este ejecute el levantamiento catastral, de aproximadamente 10 000 unidades catastrales en el ámbito urbano del distrito de Jaén, provincia de Jaén y departamento de Cajamarca; para dicho efecto, COFOPRI establece las condiciones necesarias en las que se desarrollan los procesos que permitan realizar el Levantamiento Catastral que conlleve a la consolidación y modernización del Sistema de Catastro Nacional.”

“CLÁUSULA SÉTIMA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

Los gastos que irroque el cumplimiento de las acciones establecidas en el objeto del Convenio, serán financiados con los recursos asignados según lo dispuesto en la Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria Final del Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 1,647,300.00 (Un millón seiscientos cuarenta y siete mil trescientos con 00/100 soles).”

3.2 Para el desarrollo de las actividades las partes acuerdan modificar el Plan de Trabajo a que hace referencia la cláusula décima de **EL CONVENIO** y su Anexo N° 02, el mismo que como anexo forman parte integrante de la presente adenda.

CLÁUSULA CUARTA: VALIDEZ Y VIGENCIA

LAS PARTES acuerdan que los términos y condiciones de **EL CONVENIO** que no han sido modificados expresamente por la presente adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal COFOPRI

Asimismo. **LAS PARTES** declaran su plena conformidad con las cláusulas y condiciones comprendidas, en la presente adenda, la misma que suscriben en dos (02) originales de igual valor en Lima, a los¹¹.....días del mes denoviembre..... de 2021.

.....
POR LA MUNICIPALIDAD
JOSÉ FRANCISCO DELGADO RIVERA
ALCALDE

.....
POR COFOPRI
JORGE LUIS QUEVEDO MERA
DIRECTOR EJECUTIVO